



RESOLUCION No. 023 DE 2025

(70 de febrero del 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2025"

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S., En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en su artículo No 29 Numeral 5, y conforme a lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el artículo 2.2.9.1.2.1. de dicho decreto se instituye los componentes de la estrategia y es cuarto componente denominado seguridad y privacidad de la información "comprende las acciones transversales en los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada".

Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes, se requiere adoptar el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de La Información para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo antes expuesto,



RESUELVE

Artículo 1º. ADOPTAR el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de La Información, para la vigencia 2025, cuyo texto se encuentra anexo a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

Artículo 2º. Es responsabilidad de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. prestar el apoyo necesario para la implementación del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de La Información, para la vigencia 2025, y la verificación de su cumplimiento.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Girón, a los siete (07) días del mes de febrero del 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA
Presidente Junta Directiva



OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General Girón S.A.S. E.S.P.

Proyectó y Revisó: JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE, Directora Administrativa y Jurídica. (E)
Revisó: JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE, Directora Administrativa y Financiera.
Revisó: LADY MAGRED JAIMES HERNANDEZ, Directora Operativa. (L)

